

¿A quién se considera refugiado?

En 2018 cerca de 80 mil colombianos se encontraban refugiados en Venezuela y otros países del mundo, a causa del conflicto armado. Hoy en día, los venezolanos comparten como en otras épocas en Colombia el temor de regresar a su país, por lo que muchos de ellos buscan refugio.

Según el último informe publicado por ACNUR¹ a finales del año 2018, 70,8 millones de personas habían sido desplazadas de su hogar, de las cuales **25,9 millones (37 %) eran refugiados**.

De acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951, se define como refugiado a aquella persona que, por **temor justificado de ser perseguida** por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social concreto u opinión política, **se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, debido a ese temor, no quiere aprovechar la protección que le ofrece dicho país**². Colombia por mucho tiempo se ha ubicado en los primeros lugares de la lista de países con mayor desplazamiento interno. De acuerdo con ese mismo informe, más de 7,8 millones de colombianos son desplazados internos, en su mayoría a causa del conflicto armado. Esto también ha motivado la salida de colombianos al exterior. Para ese año, **79.760 colombianos se encontraban como refugiados en otros países y 45.681 como solicitantes de asilo**.

Más adelante, las circunstancias económicas y políticas de Venezuela marcaron una nueva etapa, y Colombia se convirtió en el principal destino de los venezolanos. Según el Decreto 1067 de 2015³, que además de tomar la definición de refugiado de la Convención de Ginebra, añade que un refugiado es aquella persona que:

- **Careciendo de nacionalidad** y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, **a causa de dichos temores, no quiera regresar a su país**.
- Que se hubiera visto **obligada a salir de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas** por



Foto: Esteban Vega La-Rotta

violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los Derechos Humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público.

- Que haya **razones fundadas para creer que estaría en peligro** de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes **en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país de su nacionalidad** o, en el caso que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual.

Colombia, a pesar de ser el principal receptor de los venezolanos (con cerca de 1,3 millones de venezolanos a marzo de 2019), ha recibido solo 2.729 solitu-

des de refugio, es decir el 0,6 % de las 479.830 que han presentado en los principales países de destino (ilustración 1).

Perú, por su parte, ha recibido cerca de 769 mil venezolanos y 227.325 solicitudes de refugio (47,4 % del total de solicitudes), seguido por Brasil con 168 mil venezolanos y 99,858 solicitudes y EE.UU. con 351 mil venezolanos y 81,800 solicitudes.

Aunque la cifra de refugiados en Colombia se triplicó en el segundo semestre de 2018, el desconocimiento del proceso y el tiempo de respuesta de al menos dos años en promedio, siguen siendo las principales razones por las que no se realiza el trámite en el país.

¹Ver documento: Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2018 de la Agencia de la ONU para los refugiados

²Ver documento: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la Agencia de la ONU para los refugiados

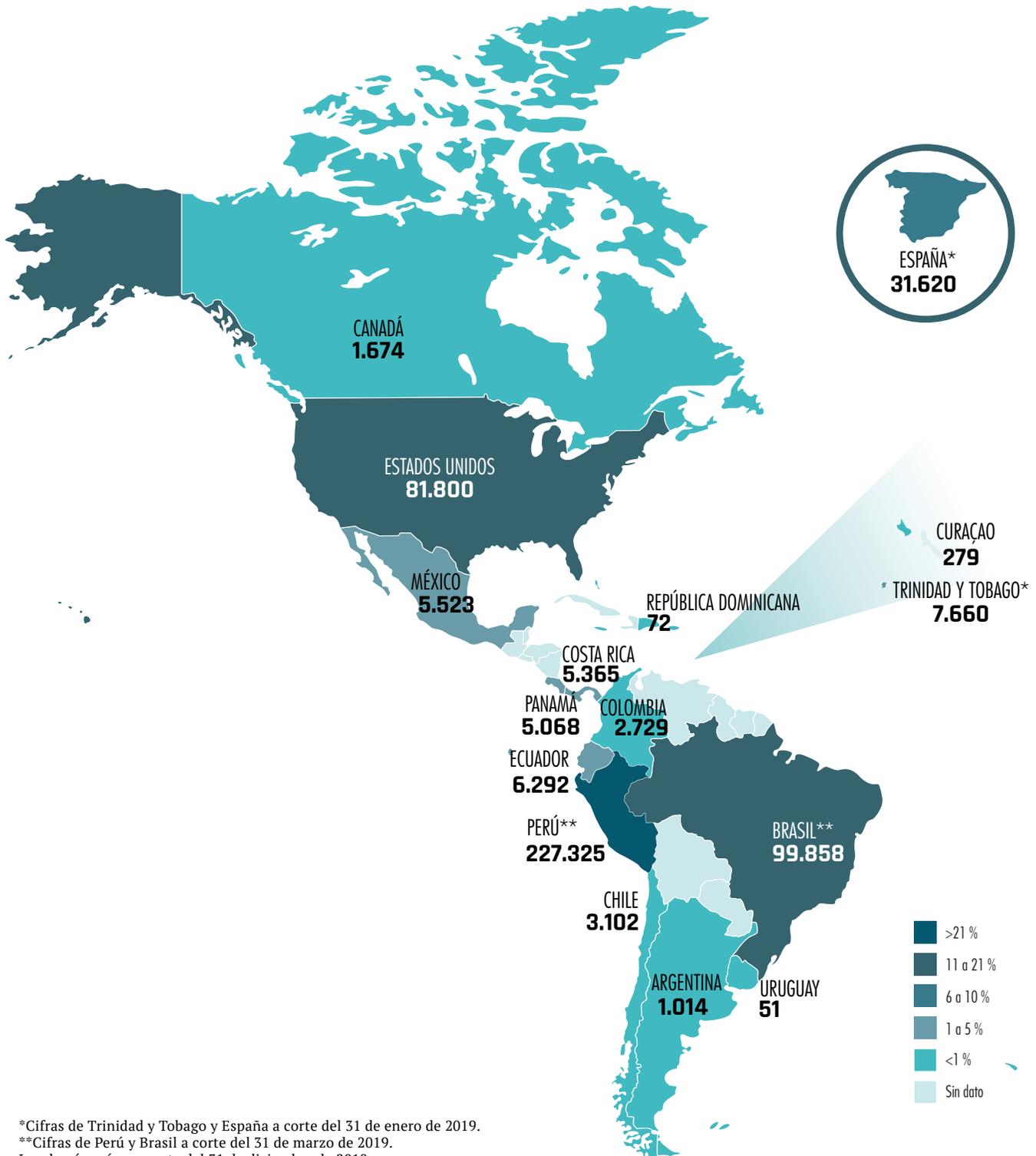
³Ver Decreto: Decreto 1067 de 2015 del Ministerio de Relaciones exteriores de Colombia

PROYECTO MIGRACIÓN Venezuela

Semana

ILUSTRACIÓN 1 - VENEZOLANOS SOLICITANTES DE REFUGIO

ESPAÑA ES EL PAÍS DE EUROPA CON MAYOR NÚMERO DE SOLICITUDES, 6,6 % SOBRE EL TOTAL DE LOS PRINCIPALES DESTINOS.



*Cifras de Trinidad y Tobago y España a corte del 31 de enero de 2019.

**Cifras de Perú y Brasil a corte del 31 de marzo de 2019.

Los demás países a corte del 31 de diciembre de 2018.